



CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/1072/2019, de 9 de agosto, por la que se convocan subvenciones de carácter anticipado para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos, en el marco del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, para la anualidad 2020 y siguientes.

Advertidos errores en la publicación de la Orden AGM/1072/2019, de 9 de agosto, citada en el encabezamiento, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 172, de 3 de septiembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo VI. Zonas de Interés Nacional, en la enumeración de dichas zonas, donde dice:

“Actuaciones en Zonas de Interés Nacional (Z.I.N.), pendientes de finalizar, con inversiones en red de Alta y regulación ya ejecutadas; Monegros II, Bardenas, Canal del Cinca”.

Debe decir:

“Actuaciones en Zonas de Interés Nacional (Z.I.N.), pendientes de finalizar, con inversiones en red de Alta y regulación ya ejecutadas; Monegros II, Bardenas, Canal del Cinca y Nuevo Canal de Civán”.

Quedando dicho anexo como sigue:



ANEXO VI
Inversiones para la creación de nuevos regadíos. Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del gobierno de Aragón.

Art 7 Decreto 79/2017	CRITERIO SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA	DETALLE DE VALORACIÓN	PUNTUACION
Zonas Interés Nacional	Actuaciones en Zonas regables declaradas de Interés Nacional que contribuyan a finalizar determinados sistemas de regadío que ya cuentan con inversiones ejecutadas por las Administraciones Públicas implicadas en su desarrollo.	40	Actuaciones en Zonas de Interés Nacional (Z.I.N.), pendientes de finalizar, con inversiones en red de Alta y regulación ya ejecutadas; Monegros II, Bardenas, Canal del Cinca y Nuevo Canal de Cíván.	
	Declaración interés general existente		En PEBEA o Regadíos Sociales en la medida que la iniciativa coincide totalmente con la Declaración de Interés General existente.	
Actividad económica generada	Concentración parcelaria	15	La concentración parcelaria debe estar realizándose con el fin de llevar a cabo la transformación y estar como mínimo en la fase de Proyecto encuestado, o bien reestructuración parcelaria realizada por la Administración con el fin de optimizar la transformación en regadío.	
	Número de regantes afectados		Más de 10 y menos de 50: 2 puntos. 50-100, 3 puntos. 100-200, 4 puntos y más de 200, 5 puntos	
	Zona limitaciones naturales		Zona limitaciones naturales 5 puntos	
	Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto. Incluirá además, la justificación de la rentabilidad desde el punto de vista de los agricultores del ámbito de actuación tras la ejecución del proyecto.	10		Justificación mediante memoria descriptiva, cuantificando los resultados. La memoria no podrá superar una dimensión máxima de 30 folios A4 en formato de texto Word y tipo de letra Arial tamaño 12. La presión natural puntúa a partir del 30% de la superficie incluida en proyecto. En presión forzada se tendrá en cuenta la Calificación de eficiencia energética general del proyecto de transformación en regadío de acuerdo con la calificación de eficiencia energética general (EEG), publicada por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) (1)
Eficiencia en uso de la energía	Eficiencia energética general de la Comunidad de Regantes	5		
	Caudal previsto por ha del proyecto		5.500 m ³ /ha 5 puntos. 10.000 m ³ /ha 0 puntos	
Eficiencia en uso del agua	Tarifación proporcional consumo y penalización		En función del nivel de penalización (proporcionalidad obligatoria).	
	Optimización del uso de la infraestructura y del agua disponible	10		
	Uso de goteo en la superficie que se riega con el proyecto		Gestión de turnos de riego efectuada directamente por la Cdad. de Regantes	
			Incremento lineal puntuación hasta el 100 % sup. (mínimo 20%)	

Uso de energía renovable	Porcentaje de la energía utilizada por el proyecto obtenida con energía renovable	5	0 - 5	0 a 100%, linealmente.	
Innovación.	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general: sistemas inteligentes de telecontrol gestionados por la comunidad de regantes	5	0 - 5	Sistemas Inteligentes de telecontrol en función de la superficie incluida dentro del proyecto de transformación con este tipo de telecontrol	
Aspectos medioambientales, de adaptación cambio climático	Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien el destino de superficie de regadío a fines ambientales.	10	0 - 5	La inversión material o superficie constará en planos y presupuestos con las debidas partidas, así como la justificación de la inversión en cuanto a los objetivos alcanzados.	
	Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.		0 - 5	Requerirá, en adición, la elaboración de un protocolo de actuaciones de la Comunidad de Regantes que, entre otros, podrá contar con los elementos descritos en la nota (2), y, en todos los casos con la realización de analíticas periódicas que midan la evolución de aguas de retorno en los colectores principales de la Comunidad de Regantes. Se valorará la verificabilidad de los compromisos adquiridos y especialmente las medidas de reducción de la contaminación difusa y la utilización del recurso agua.	
PUNTUACION	TOTAL MAXIMA	100			